

Resolución No.

5719

Por la cual se conceden unos días de vacaciones pendientes de disfrute

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4667 del 10 de Junio de 2010, se le aplazaron hasta el 27 de Diciembre de 2010, las vacaciones concedidas a la Señorá **ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCIA GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53011300, Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado CT (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

Que con memorando del 09 de Julio de 2010, la Doctora BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ, solicita le sean otorgados los 15 días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar a la funcionaria ADRIANA CATALINA DEL CARMENT GARCIA GUEVARA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53011300, teniendo en cuenta que no se realizo el proceso de trasteo de la Entidad, de la siguiente manera diez (10) días contados a partir del 16 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Julio inclusive.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Conceder Diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrute a la Señora ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCIA GUEVARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53011300. Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 07 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, a partir del 16 de Julio de 2010 y hasta el 30 de Julio de 2010 inclusive, debiendo reintegrarse a sus funciones el día 2 de Agosto de 2010.

ARTICULO SEGUNDO:

Conceder Cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrute a la Señora ADRIANA CATALINA DEL CARMEN GARCIA GUEVARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53011300, Auxiliar de Servicios Cenerales Código 470 Grado 07 (Provisional) de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, a partir del 03 de Enero de 2011 al 07 de Enero de 2011 inclusive, debira lo reintegrarse a sus funciones el día 11 de Enero de 2011

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C.

1 2 JUL 2010

BERTHA SOFIA ORTÍZ GUTIÉRRE Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:

Carla Contreras Lucero Prieto Bernat

GOBIERNO DE LA CIUDAD